

Expediente:2024/16

DON GABRIEL AMAT AYLLON, PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO:

I. ANTECEDENTES

El 28 de noviembre de 2023 tuvo entrada por el Registro General de este Consorcio escrito presentado por Depuración Poniente Almeriense UTE empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense comunicando la necesidad del **“Mejora de las columnas de impulsión de las 4 bombas de aguas residuales sumergidas de la EBAR de Géminis”**.

Con fecha 5 de marzo de 2024, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“Es objeto de la documentación presentada por la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense (ver anejo 1) la definición y valoración económica de las obras a ejecutar para la mejora las columnas de impulsión de las 4 bombas de aguas residuales sumergidas de la EBAR de Géminis (T.M. de Adra), mediante la sustitución de las existentes de acero galvanizado, afectadas por importantes procesos de corrosión, por otras PEAD de PN-10 atm. El presupuesto total de las obras asciende a 9.177,20 €, I.V.A. no incluido. El importe total de la inversión con el I.V.A. incluido asciende a 11.104,41 €, una vez ajustada la valoración de la U.T.E..

Se considera que la ejecución de estas obras permitirá una mejora de la garantía de funcionamiento continuado e hidráulicamente eficiente de la EBAR de Géminis, que impulsa las aguas residuales recogidas en el núcleo de Adra hacia la EDAR de Adra, ya que las nuevas columnas de impulsión de PEAD (material plástico) se verán menos afectadas por el contacto con las aguas residuales y la exposición al sulfhídrico propia del ambiente en el que se sitúan.

Las distintas unidades de obra recogidas en la propuesta de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense se consideran adecuadas y suficientes para garantizar el cumplimiento de la mejora del sistema que se pretende con la actuación, siendo además los precios unitarios de las mismas conformes a mercado. Las mediciones estimadas de las distintas unidades también son adecuadas, siendo su valor definitivo el resultante de la realidad material de las obras que finalmente sean acometidas en futuro. El presupuesto total de las obras que se informa favorablemente asciende a 11.104,41 €, I.V.A. incluido. Señalar que, a criterio del técnico que suscribe, estos trabajos no pueden ser enmarcados dentro de los regímenes excepcionales de tramitación recogidos en los artículos 119 y 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Según lo expuesto, el técnico que suscribe informa favorable el contenido de la propuesta técnica y económica de la U.T.E. Depuración Poniente Almeriense relacionada con la mejora las columnas de impulsión de las 4 bombas de aguas residuales sumergidas de la EBAR de Géminis (T.M. de Adra), por un importe 11.104,41 € (I.V.A. incluido), que modifica levemente la valoración inicial de la U.T.E., sin perjuicio de lo que disponga la superioridad y dejando a criterio del Consorcio la adjudicación, el comienzo y el desarrollo de los trabajos objeto de este informe en las condiciones que sean determinadas. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, firmo el presente informe en Almería en la fecha abajo indicada.”

Por cuanto antecede, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de 5 de diciembre de 2023 y el Art. 11.1 e) de los Estatutos del Consorcio (BOJA Núm. 27 de 7 de febrero de 2013), es por lo que VENGO EN DECRETAR:

Primero. -APROBAR POR URGENCIA la mejora de las columnas de impulsión de las 4 bombas de aguas residuales sumergidas de la EBAR de Géminis con cargo a la partida de imprevistos de dotación económica del año 2023 a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense U.T.E. por importe de 11.104,41 € IVA incluido.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

Segundo. -Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.

La presente resolución ha sido firmada electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad competente y transcrita al Libro de Resoluciones por la secretaría municipal con el número y fecha al margen reseñado, como garantía de autenticidad e integridad.